

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

11001 40 03 013 **2022 01033**

Atendiendo el informe secretarial que antecede, dando cuenta que el proceso donde se libró el despacho comisorio figura terminado por pago y atendiendo a que ningún interesado se presentó en la fecha y hora señalada para llevar a cabo la diligencia de secuestro, el juzgado dispone:

1. Devolver al comitente las presentes diligencias.
2. Archivar la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>08</u> Hoy <u>23-02-2023</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
